

CONTRATO DE AHORRO CORRIENTE CON ÓRDENES DE PAGO**SERIE N° 004- 00000001**

El presente contrato contiene los términos y condiciones que regulan los depósitos, que realicen los clientes de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada, en adelante **CMAC PIURA SAC**, en Cuentas de Ahorro con Órdenes de Pago. Estos términos y condiciones son de obligatorio cumplimiento por los clientes de la CMAC PIURA SAC al firmar este contrato para abrir la cuenta de Ahorro con Órdenes de Pago N° _____. A la firma de este contrato el cliente recibe una copia del mismo, que se emite en dos ejemplares.

I. CONDICIONES GENERALES

- 1.1 Al abrir una cuenta de Ahorro con Órdenes de Pago, CMAC PIURA SAC hará entrega de un talonario con Órdenes de Pago y en su debido momento la Tarjeta de Débito PiuraCash.
- 1.2 Los datos consignados por el cliente y toda la información que proporcione en el Formulario de Información Básica del Cliente, en el presente contrato o mediante cualquier comunicación, tienen el carácter de declaración jurada y deben ser firmados por el cliente.
- 1.3 Las comunicaciones que en virtud del presente contrato tenga a bien realizar CMAC PIURA SAC, serán informadas al público en tarifarios ubicados en todas y cada una de las Oficinas o Agencias de la CMAC PIURA SAC, a través de su página web www.cmacpiura.com.pe y a través del buzón de mensajes de Caja Piura Internet. El cliente es responsable de la exactitud y actualización permanente de la información que declare en el Formulario de Información Básica del Cliente, en especial de la dirección postal, domiciliaria, legal o electrónica, debiendo comunicar en forma personal los cambios producidos en ésta; haciéndose extensiva tal responsabilidad a la omisión de comunicar el cambio de números telefónicos y demás datos que dificulten su pronta ubicación.
- 1.4 El importe de los depósitos que se realicen en cheques estarán disponibles y devengarán intereses, sólo cuando hayan sido efectivamente cobrados por la CMAC PIURA SAC.
- 1.5 Los cheques que por falta de fondos o cualquier otra circunstancia no resulten conformes o que sean devueltos por el Banco girado serán entregados al cliente y los gastos originados se cargarán en su cuenta de Ahorro con Órdenes de Pago o en cualquier otra cuenta en la que sea el titular.
- 1.6 CMAC PIURA SAC pondrá a disposición de sus clientes, los estados de cuentas mensuales por la cuenta de Ahorro Corriente con Órdenes de Pago, los mismos que deberán ser solicitados en cualquiera de sus Agencias dentro del horario de atención al público, en un plazo máximo de 30 días de finalizado cada mes.
- 1.7 Las anotaciones referidas a depósitos, retiros, cargos, abono de intereses y otros constarán en hojas sueltas impresas por medios electrónicos a través de nuestro aplicativo financiero central. Las operaciones realizadas en ventanillas serán firmadas y selladas por nuestro personal autorizado.
- 1.8 Las operaciones realizadas a través de canales electrónicos o telemáticos, como cajeros automáticos, puntos de venta POS, kioscos multimedia e Internet, requieren el uso de una Tarjeta electrónica y de la clave secreta, según corresponda, emitiéndose los comprobantes respectivos.
- 1.9 En el caso de extravío, pérdida, robo, hurto, adulteración, defraudación u otro hecho ocasionado sobre las Ordenes de Pago o Tarjeta de Débito, el cliente o un tercero autorizado por el titular de la cuenta deberá comunicarlo inmediatamente, en forma personal, vía telefónica o por escrito a la CMAC PIURA SAC quien no asumirá responsabilidad alguna por la falta de comunicación oportuna sobre estos eventos. El cliente asume total responsabilidad por el uso irregular o fraudulento que pueda hacerse con la Tarjeta de Débito u Ordenes de Pago, hasta la comunicación de la solicitud de bloqueo a la CMAC PIURA SAC, y ésta haga de su conocimiento el código de bloqueo
- 1.10 El cliente autoriza expresamente a la CMAC PIURA SAC a realizar en su cuenta:
 - a. Deducciones o débitos de la cuenta de Ahorro Corriente con Ordenes de Pago, las comisiones y gastos establecidos en la Cartilla de Información de la CMAC PIURA SAC, por manutención de cuentas o por las diversas operaciones que pueda realizar el cliente u ocasionados por actos ordenados por las autoridades competentes.
 - b. Los cargos indicados en el numeral anterior podrán ser variados unilateralmente por la CMAC PIURA SAC previa comunicación al cliente ahorrista a través de los medios establecidos en la Cláusula 1.3 del presente contrato.
 - c. Débitos por concepto de comisiones y gastos de acuerdo a tarifario vigente y cuyos conceptos se encuentran detallados en la Cartilla de Información.

- d. Retenciones y aplicarlas a sus deudas o créditos, sean directos o indirectos, pendientes de pago con la CMAC PIURA SAC cualquier suma de dinero o valor que la CMAC PIURA SAC tenga en su poder o reciba a favor del cliente por cualquier concepto.
 - e. Operaciones de compraventa de moneda extranjera para el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o deudas frente a la CMAC PIURA SAC en cuyo caso se le aplicará el tipo de cambio vigente para nuestras operaciones de compraventa de moneda extranjera establecido por la Gerencia, al momento de la operación.
 - f. La regularización de su cuenta respecto a sumas registradas por error, para lo cual la CMAC PIURA SAC realizará el abono, débito o extorno correspondiente dentro del día en que se realizó la operación y con la participación del cliente.
- 1.11 **030281** C PIURA SAC retendrá los importes que las autoridades competentes ordenen mediante embargos en forma de retención o cualquier otro mandato judicial o extrajudicial sobre su cuenta de Ahorro con Ordenes de Pago, luego de haber sido debitados los importes que correspondan a sus deudas frente a la CMAC PIURA SAC a la fecha de recibir la notificación de dichas medidas y siempre que dicha cuenta no se encuentre sujeta a gravamen o carga alguna.
- 1.12 EL PLAZO de este contrato se encuentra determinado por la vigencia de la presente cuenta de ahorro corriente con órdenes de pago.
- 1.13 CIERRE DE LA CUENTA.- Al cierre de la cuenta de Ahorro con Órdenes de Pago, el cliente está obligado a devolver las órdenes de pago no utilizadas y la Tarjeta de Débito, siempre que no mantenga vigentes otras cuentas de ahorro.
- 1.14 La CMAC PIURA SAC podrá cancelar la cuenta sin previo aviso cuando:
- a. Se encuentre en estado de inactiva, con saldo cero.
 - b. Existan discrepancias entre los apoderados de una cuenta respecto a su representación legal.
 - c. El(los) titular(es) no proporcione(n) la información requerida por la CMAC PIURA SAC que sustente el origen de sus fondos o movimientos efectuados en la cuenta, en cumplimiento de las normas legales vigentes
- 1.15 En el caso del fallecimiento del titular de una cuenta de Ahorros con Ordenes de Pago, esta podrá ser cancelada por el albacea testamentario y en su defecto por los herederos quienes deben acreditar sus derechos mediante la siguiente documentación:
- a. Partida de defunción del titular fallecido.
 - b. Documento probatorio que acredite el parentesco con el titular fallecido (partida de nacimiento, partida de matrimonio, testamento, etc)
 - c. Testamento debidamente inscrito en los Registros Públicos en el cual conste la designación del albacea o sucesión intestada inscrita en los Registros Públicos de acuerdo a los saldos que permanezcan depositados en la CMAC PIURA SAC.
 - d. Las órdenes de pago no utilizadas y la Tarjeta de Débito de ser el caso, que acredite la existencia de la cuenta de Ahorro con Órdenes de Pago.
- 1.16 REPRESENTANTES LEGALES.- La CMAC PIURA SAC reconocerá como representantes o apoderados del cliente, únicamente a quienes tuviera debidamente registrados. Toda modificación a los poderes y/o facultades otorgados deberá comunicarse por escrito a la CMAC PIURA SAC adjuntando los documentos legalmente formalizados. La CMAC PIURA SAC suspenderá la ejecución de cualquier operación y/o instrucción en virtud de este contrato ante la existencia de dudas sobre la legitimidad o poder con que sea operada la cuenta, hasta que a satisfacción de la CMAC PIURA SAC dichas dudas sean resueltas.
- 1.17 DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.- El cliente señala como domicilio el indicado en el presente contrato. La variación de su domicilio deberá ser comunicada por escrito a la CMAC PIURA SAC. Asimismo, en caso de discrepancia derivada de la interpretación del presente contrato, aquella será sometida a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la localidad donde se suscriba este contrato, al cual el cliente se somete.
- 1.18 INTERESES, COMISIONES Y GASTOS.- La CMAC PIURA SAC abonará intereses sobre el saldo disponible que permanezca depositado al cierre de cada día y con una permanencia no menor de veinticuatro (24) horas, conforme a las tasas que establezca la Gerencia y dentro de los límites y periodo de capitalización autorizados por el Banco Central de Reserva del Perú. La CMAC PIURA SAC dejará de abonar intereses en la cuenta de Ahorro con Órdenes de Pago que se utilice con fines exclusivos de realizar transferencias de dinero entre las localidades donde operan sus Agencias. La CMAC PIURA SAC en todas sus Oficinas y/o Agencias y en su página web exhibirá en todo momento la información relativa a las tasas de Interés, comisiones y gastos detallados en la Cartilla de

- Información. Las actualizaciones o variaciones de dichos conceptos serán comunicadas a El cliente a través de los medios detallados en la Cláusula 1.3 del presente contrato.
- 1.19 CUENTA MANCOMUNADA.- La cuenta de Ahorro corriente con ordenes de pago que es abierta a nombre de más de una persona, ya sea natural o jurídica puede ser de dos clases:
- Inclusiva (y) todos los titulares deben intervenir en la operación.
 - Exclusiva (o) cualquiera de los titulares puede realizar la operación.
- 1.20 En el caso que alguno de los titulares inclusivos desee dejar sin efecto la mancomunidad deberá solicitarlo por escrito, interviniendo en dicha petición y en las operaciones que correspondan, los otros titulares inclusivos.
- En el caso que alguno de los titulares exclusivos desee dejar sin efecto la mancomunidad deberá solicitarlo por escrito. La CMAC PIURA SAC cancelará la cuenta de Ahorro con Órdenes de Pago a solicitud de cualquiera de los titulares exclusivos.
- En el caso de personas jurídicas, la mancomunidad podrá ser dejada sin efecto a petición del representante legal que tenga las facultades legales correspondientes.
- 1.21 NORMAS APLICABLES.- Los depósitos sujetos al presente contrato se sujetan a la Ley General del Sistema Financiero y Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, al Código Civil, a la Ley de Títulos Valores y a las demás normas legales que resulten aplicables. Los Tributos que se apliquen a las operaciones o cuentas de Ahorro, serán asumidos por los contribuyentes responsables según lo determinen las normas legales vigentes sobre el particular.
- 1.22 TARJETAS DE DÉBITO.- CMAC PIURA SAC entregará al cliente ahorrista, y este declara recibir, en un sobre cerrado la Tarjeta de Débito electrónica para uso personal e intransferible, magnetizada y numerada, la misma que cuenta con elementos electrónicos y/o digitales que servirán para identificar a su titular como tal, con su clave secreta.
- 1.23 El empleo de la clave secreta sustituye los documentos que identifiquen a su titular sólo para operaciones que se realicen en ventanillas electrónicas automáticas como cajeros automáticos, kioscos multimedia, POS en establecimientos afiliados o puntos de ventas u otras que se implementen así como para sustituir la firma gráfica o manuscrita como manifestación de voluntad conforme a lo establecido en el artículo 141 del Código Civil.
- 1.24 Para la realización de operaciones en ventanillas ubicadas en las oficinas de la CMAC PIURA SAC el cliente está obligado a identificarse con su documento oficial de identidad y utilizar la Tarjeta de Débito y su clave secreta, de ser el caso.
- 1.25 El cliente ahorrista asume la obligación de utilizar la Tarjeta de Débito y su clave secreta en forma exclusiva, para las operaciones electrónicas autorizadas.
- 1.26 Toda operación realizada con la Tarjeta de Débito se presume efectuada, reconocida y aceptada por el cliente ahorrista mientras el mismo no solicite a CMAC PIURA S.A.C. el bloqueo de la Tarjeta de Débito.
- 1.27 El cliente ahorrista asume la obligación de mantener a buen recaudo y bajo su posesión física la Tarjeta de Débito, así como en total reserva su clave secreta, con facultad de modificarla directamente y sin intervención de CMAC PIURA SAC, en las oportunidades y las veces que lo considere conveniente, sustituyéndola por nuevos códigos o elementos cada vez que presuma que haya trascendido a terceros, debiendo en todo momento mantenerla en calidad de secreto y de su exclusivo conocimiento y uso personal.
- 1.28 La Tarjeta de Débito permite el acceso a los fondos disponibles e información de las distintas cuentas asociadas por el cliente en moneda nacional o extranjera en la secuencia establecida por él, así como a otros servicios que implemente CMAC PIURA SAC, bajo las condiciones respectivas.
- 1.29 El cliente podrá elegir al momento de solicitar su Tarjeta de Débito, si desea o no el uso de clave secreta al realizar sus operaciones.
- 1.30 Los clientes que elijan utilizar clave secreta podrán elegir las cuentas y el orden de éstas para la disposición de dinero a través de los cajeros automáticos o consumos en establecimientos afiliados o puntos de ventas POS. Los clientes que elijan no usar clave secreta no podrán utilizar su tarjeta en los canales electrónicos de atención al público como cajeros automáticos, kioscos multimedia, POS en establecimientos afiliados, etc.
- 1.31 En los casos que el cliente ahorrista ha elegido no utilizar clave secreta o es una persona jurídica o cuando sus cuentas son mancomunadas inclusivas "Y", sólo podrá realizar sus operaciones en las ventanillas de las oficinas de la CMAC PIURA SAC.
- 1.32 Al producirse el tercer intento fallido consecutivo en el registro o uso de la clave secreta en los cajeros automáticos y otros canales electrónicos la Tarjeta de Débito será automáticamente cancelada.

- 1.33 Las cuentas individuales y mancomunadas exclusivas de personas naturales "O", de disposición indistinta se asociarán a las Tarjetas de cada uno de sus titulares. Las cuentas de ahorro mancomunadas inclusivas "Y" que tengan los mismos titulares (cuentas gemelas), serán asociadas a una sola Tarjeta de Débito.
- 1.34 Las cuentas de personas jurídicas que tengan los mismos apoderados (cuentas gemelas), serán asociadas a una sola Tarjeta de Débito.
- 1.35 La expedición de varias Tarjetas no altera ni disminuye la responsabilidad que corresponde a todos los titulares.
- 1.36 La CMAC PIURA SAC puede unilateralmente y sin obligación de expresar causa, anular la Tarjeta de Débito en cualquier momento, siendo obligación del cliente ahorrista devolverla de inmediato, asumiendo personalmente las responsabilidades civiles, penales y/o administrativas que se dieran por su uso irregular.
- 1.37 La CMAC PIURA SAC, está autorizada a retener directamente o a través de otras entidades afiliadas a su sistema, aquellas Tarjetas que le sean presentadas para cualquier transacción y cuya vigencia haya terminado o ésta haya sido bloqueada o cancelada por cualquier motivo.
- 1.38 El cliente deberá cumplir con las siguientes obligaciones:
 - a. Utilizar la Tarjeta de manera personal y no entregarla a terceros para la realización de operaciones.
 - b. Si olvida la clave secreta deberá cancelar la Tarjeta de Débito y solicitar la emisión de una nueva, asumiendo los costos respectivos.
 - c. Ante la pérdida de la Tarjeta de Débito debe comunicarlo inmediatamente a la CMAC PIURA SAC en forma personal, por escrito o a través de la vía telefónica al número asignado para bloqueos, el mismo que es indicado en la Tarjeta de Débito y en el instructivo entregado conjuntamente con la Tarjeta de Débito, debiendo requerir la entrega de un código de bloqueo que identificará tal comunicación.
 - d. Responder correctamente las preguntas que se formulen para confirmar su identidad al momento de requerir el bloqueo o cancelación de su Tarjeta de Débito por la vía telefónica.
- 1.39 El tipo de cuenta, operaciones y servicios a las que se puede acceder con la Tarjeta de Débito, así como las modalidades y restricciones de su empleo, pueden ser ampliadas, variadas o suprimidas por CMAC PIURA SAC, y comunicadas al cliente a través de los medios establecidos en el inciso 1.3 del presente contrato.
- 1.40 La CMAC PIURA SAC no asume ninguna responsabilidad si por razones no imputables a ella, caso fortuito o fuerza mayor, la(s) ventanilla(s) electrónicas, cajeros automáticos y/u otros canales o servicios electrónicos dejen de funcionar o dejen de realizar alguna de las operaciones por desperfectos ocasionados que motiven la suspensión del servicio.

II. CONDICIONES ESPECÍFICAS.

- 2.1 Salvo en los casos de cancelación, el monto de cada operación para depósitos y retiros no podrá ser inferior al que periódicamente fije la CMAC PIURA SAC y que aparecerá publicado en avisos que se colocarán en cada una de sus oficinas que atienden Ahorros.
- 2.2 Se entregará a cada imponente los comprobantes o cualquier otro documento probatorio en el que se anotarán las fechas y montos de las imposiciones y retiros relativos a su cuenta, así como de los intereses abonados por el periodo convenido. Las anotaciones de entrega o retiro de fondos en las ventanillas de sus oficinas serán firmadas o visadas por un empleado de la CMAC PIURA SAC autorizado para este fin.
- 2.3 La CMAC PIURA SAC podrá recibir y depositar en la cuenta de Ahorros con órdenes de Pago cualquier suma de dinero para la que haya sido autorizada por escrito por el imponente. Tales depósitos serán registrados por la CMAC PIURA SAC en la respectiva cuenta y emitirá el comprobante correspondiente.
- 2.4 Abierta una cuenta, cualquier tercero debidamente identificado podrá efectuar depósitos en la cuenta de Ahorros.
- 2.5 El cliente sin necesidad de estar físicamente en las Oficinas y/o Agencias de la CMAC PIURA SAC puede efectuar retiros con cargo a su cuenta, por medio de tercera persona, debidamente señalada en la Orden de Pago e identificada al momento de la cobranza de dicha orden de pago.
- 2.6 En caso de ausencia o impedimento del titular, las operaciones sobre la cuenta de ahorros podrán ser efectuadas por un tercero debidamente autorizado a través de una carta poder con firma legalizada notarialmente (operaciones hasta ½ UIT), poder fuera de registro (desde ½ UIT hasta 1 UIT) o poder inscrito en Registros Públicos (de 1 UIT a más).

- 2.7 El cliente podrá instruir a la CMAC PIURA SAC por escrito acerca de operaciones de transferencias entre sus propias cuentas de depósito o de terceros abiertas en CMAC PIURA SAC o hacia cuentas en otras entidades financieras que estén expresamente indicadas en la respectiva comunicación.
- 2.8 La cuenta que no registre movimientos durante 12 meses (360 días) y su saldo sea igual o inferior al mínimo establecido detallado en la Cartilla de Información y debidamente informado al público en los tarifarios de todas y cada una de las oficinas y/o Agencias de la CMAC PIURA SAC así como en la Página Web, pasará al estado de inactiva y estará sujeta a una Comisión por Mantenimiento de Cuenta. La Cuenta que no registre movimiento durante 12 meses (360 días) y su saldo sea superior al mínimo establecido, sólo pasará al estado de inactiva. No obstante, en ambos casos, se continuará generando intereses de conformidad con las tasas vigentes a favor de sus titulares, los mismos que serán abonados en su oportunidad. Así mismo desde el momento en que se presente el titular o su representante legal a efectuar una operación en las ventanillas de las oficinas y/o Agencias de CMAC PIURA SAC, esta cuenta será reactivada o cancelada a su solicitud según sea el caso. Los depósitos de la cuenta que permanezca en condición de inactiva por un plazo de 10 años, serán transferidos al Fondo de Seguro de Depósitos, de acuerdo a Ley.
- 2.9 El portador de una Orden de Pago, debidamente señalado en la misma y plenamente identificado, se encuentra autorizado para recibir el pago, de conformidad con el Art. 1226 del Código Civil, en consecuencia la CMAC PIURA SAC descontará del saldo existente en la cuenta del cliente el importe de dicha Orden de Pago.
- 2.10 La CMAC PIURA SAC se reserva el derecho de no pagar la Orden de Pago, cuando verificada la misma esté raspada, deteriorada, adulterada, borrada, o falsificada en cuanto a su numeración, fecha, cantidad, nombre del beneficiario y/o la firma y/o sello del titular.
- 2.11 La CMAC PIURA SAC se reserva el derecho de cancelar la cuenta de Ahorro contra las que giren Órdenes de Pago sin el debido respaldo de saldos acreedores en ella, y en todo caso de rechazar dichas Órdenes de Pago, sin responsabilidad alguna de la CMAC PIURA SAC.
- 2.12 Las Órdenes de Pago no constituyen TÍTULOS VALORES, en consecuencia no son susceptibles de endoso.
- 2.13 El plazo de presentación de una Orden de Pago, para ser cobrada en la CMAC PIURA SAC será de 30 días calendario, el que se computará desde el día de la emisión.

III OPERACIONES EN CAJEROS AUTOMÁTICOS

- 3.1 Sólo se atenderán por este canal electrónico operaciones sobre los fondos disponibles de cuentas, individuales o mancomunadas exclusivas "O" de personas naturales, que hayan sido seleccionadas por sus titulares para tal efecto.
- 3.2 Las cuentas de personas naturales mancomunadas inclusivas "Y" así como las cuentas de personas jurídicas no serán atendidas por este canal electrónico.
- 3.3 No se atenderán a través de los cajeros automáticos consultas de saldos ni retiros de cuentas en estado de inactivas por falta de movimiento, cuentas bloqueadas o cuentas sujetas a retenciones judiciales o extra judiciales.
- 3.4 Las operaciones de retiro realizadas a través de cajeros automáticos afectarán las cuentas de ahorros, que el cliente haya asignado para tal efecto, y que mantengan los saldos disponibles suficientes para atender dichas operaciones. La afectación de las cuentas se realizará en el orden que previamente haya seleccionado el cliente, cuando se trate de cajeros Global Net.
- 3.5 Cada operación de retiro de dinero afectará el saldo disponible de una sola cuenta de Ahorros.
- 3.6 La consulta de saldos sólo mostrará la cuenta que figure en primer lugar en el orden de prioridades seleccionadas por el cliente, cuando se trate de cajeros Global Net y cuando se trata de Cajeros Piura Cash mostrará todas las cuentas.

IV TARJETA DE COORDENADAS

- 4.1 La CMAC PIURA SAC entregará al cliente la Tarjeta de Coordinadas la cual es un dispositivo físico de seguridad, que tiene impresa una tabla con valores de seguridad, uno de los cuales se deberá ingresar al momento de realizar transacciones por el Servicio de Caja Piura Internet.
- 4.2 El cliente declara:
 - a. Que al haberse afiliado al servicio de Caja Piura Internet de la CMAC PIURA SAC recibe el dispositivo Tarjeta de Coordinadas, con su respectivo instructivo.
 - b. Declara conocer que deberá portar la Tarjeta de Coordinadas a fin de poder realizar sus operaciones por el canal de Caja Piura Internet.

- c. Que ha sido informado por CMAC PIURA SAC que desde el momento que reciba la Tarjeta de Coordinadas, podrá efectuar operaciones en línea a través de Caja Piura Internet en todas las cuentas que mantenga en CMAC PIURA SAC, debiendo emplear su clave de internet y el número de la coordinada solicitado de la Tarjeta de Coordinadas. El cliente reconoce que la clave anteriormente mencionada en combinación con el valor de seguridad de la Tarjeta de Coordinadas sustituye a la firma gráfica o manuscrita, y para todos los fines de este Contrato se denominará firma electrónica, con igual validez que la firma gráfica o manuscrita conforme al artículo 141 del Código Civil.
- 4.3 Toda operación efectuada por Caja Piura Internet con la clave de seis dígitos conjuntamente con el valor de seguridad de la Tarjeta de Coordinadas se reputará efectuada por el cliente en la fecha en que ésta se realice si es que fuera realizada en días hábiles (lunes a sábado), de realizarse las transacciones en días no hábiles se registrarán al día hábil siguiente.
- 4.4 Las solicitudes para la entrega de Tarjetas Piura Cash y/o Tarjeta de Coordinadas por reposición, serán atendidas por CMAC PIURA SAC, después que el cliente haya realizado el pago correspondiente por dicho servicio, el cual se encuentra detallado en el tarifario vigente y en la Cartilla de Información del Contrato.
- 4.5 En caso de extravío, pérdida, robo o hurto de la Tarjeta Piura Cash y/o Tarjeta de Coordinadas, el cliente o un tercero autorizado deberá comunicarlo inmediatamente, en forma personal, vía telefónica o por escrito, a CMAC PIURA SAC; quien no asumirá responsabilidad alguna por la falta de comunicación oportuna sobre estos eventos. El cliente, asume total responsabilidad por el uso irregular o fraudulento que pueda hacerse con la Tarjeta Piura Cash y/o Tarjeta de Coordinadas, hasta la comunicación de la solicitud de bloqueo a CMAC PIURA SAC y ésta haga de su conocimiento el código de bloqueo.
- 4.6 Las condiciones para el uso de la Tarjeta de Coordinadas podrán ser modificados por la CMAC PIURA SAC, bastando para ello que lo comunique al cliente en la forma y plazos establecidos en el punto 1.3 del presente contrato.
- 4.7 El cliente declara conocer de los riesgos asociados al uso de los sistemas de operaciones en línea, vía internet, asumiendo los riesgos y responsabilidades derivadas del uso de los mismos; salvo aquellos casos que sea de responsabilidad exclusiva de CMAC PIURA SAC.

Lugar y fecha:de..... de.....

Cliente
 Nombre/Razón Social:.....
 D.O.I.....
 R.U.C :
 Dirección:

Cliente
 Nombre:.....
 D.O.I :
 R.U.C
 Dirección:.....

Cliente
 Nombre/Razón Social:.....
 D.O.I.....
 R.U.C :
 Dirección:

Cliente
 Nombre:.....
 D.O.I :
 R.U.C
 Dirección:.....

Por CMAC PIURA SAC
 R.U.C: 20113604248